



RESOLUCIÓN No. 082

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE COORDINADOR DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el doctor EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ fue nombrado DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, Código 27, Grado 13 de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, mediante Resolución No. 070 de mayo 3 de 2012.

Que para coordinar el proceso de internacionalización en la Universidad de Cundinamarca, se requiere efectuar una adscripción de funciones.

En mérito de lo expuesto,

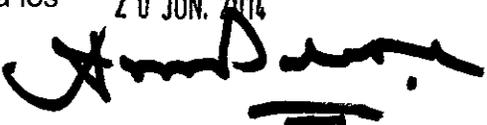
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adscribir funciones de **COORDINADOR DE INTERNACIONALIZACIÓN AL DOCTOR EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.222.281 expedida en Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 JUN. 2014


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CBP*
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra